



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 022-2021-MPA

Anta, 11 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo del 2021, presidida por el sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE**; y el Informe N° 032-2021-GAT-GM/MPA, la opinión Legal N° 025-2021-MPA/GAL, presentado por el Gerente de Asesoría Legal sobre el petitorio de los representantes de las 18 Empresas de Transportes Público de pasajeros que cubren el servicio Interurbano dentro de la Provincia de Anta con respecto a exoneración de pago del 50% por concepto de trámite de renovación de la habilitación vehicular- Tarjeta Única de Circulación 2021. contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante Proveído N° 1122-2021-GM-MPA, en fecha 16 de febrero del 2021, se remite a la Gerencia de Asesoría Legal el Informe N° 021-GTTSV/MPA-2021/JMCE, que contiene el Expediente N° 00792 sobre exoneración de pago del 50% por concepto de trámite de renovación de la habilitación vehicular – Tarjeta Única de Circulación 2021.

Que, mediante Informe N° 021-GTTSV/MPA-2021/JMCE, registrado con Expediente Administrativo N° 1122 de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, solicita opinión legal sobre el petitorio de los representantes de las 18 Empresas de Transportes Público de pasajeros que cubren el servicio Interurbano dentro de la Provincia de Anta con respecto a exoneración de pago del 50% por concepto de trámite de renovación de la habilitación vehicular- Tarjeta Única de Circulación 2021.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Anta se encuentra establecido los Requisitos para la Emisión de Tarjeta Única de Circulación Vial para el Servicio Público de Transporte Regular y Especial de Personas, con Código 16 (GT-08). Siendo uno de los requisitos el pago por Derechos de Tramitación, que asciende a la suma de S/ 100.00 +Tarifario 5 (S/ 30.00).

Que, el numeral 9 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, prescribe: **“Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.**

Que, Artículo 39° de la de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a Normas Municipales dice: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.**

Que, el Artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2021, se trató referente al informe del visto y conforme se tiene a las consideraciones precedentemente expuestas, por lo que esta petición es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de pago del 30% por concepto de trámite de renovación de la habilitación vehicular- Tarjeta Única de Circulación 2021, en la Provincia de Anta, para lo cual se deberá de emitir la correspondiente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial y demás áreas involucradas, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE